HH 06261059

= =

= =

No. 1265

= =

= =

NUMERO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

= =

= =

ENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MONTERIA UE HACE EL SEÑOR WILLIAM SALLEG SOFAN A LA CORPORACION DE FERIAS EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE CORDOBA "CORFEXACOR", POR LA SU DE $450.000.oo MONEDA CORRIENTE. - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

la ciudad de Montería,Departamento de Córdoba, República de ombia, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del de mil novecientos setenta y seis (1.976), ante mí, MANUEL MON PADILLA, Notario Público Segundo del Círculo Notarial de - ntería, en ejercicio del cargo,compareció el señor WILLIAM SA- G SOFAN, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con cédula de ciudadanía número 1.534.073 de Montería, quien ac- a en nombre propio,y en lo sucesivo se llamará EL VENDEDOR y jo:- -

R I M E R A :- Que transfiere a título de venta pura y simple s derechos de posesión y dominio que tiene sobre un lote de - rreno, cuya área aproximada es de quince (15) hectáreas, las ales se segregan de otro de mayor extensión denominado " LAS RAVILLAS", a la CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPE- ARIAS DE CORDOBA "CORFEXACOR", entidad que tiene personería ju- dica legal según los Decretos Ordenanzales 1136 del primero - o.) de Octubre de mil novecientos setenta y cinco (1.975) y 1364 del diecisiete (17) de Diciembre de mil novecientos - tenta y cinco (1.975) y está representada legalmente por su rector Ejecutivo Doctor EUSEBIO MARTINEZ CABRALES, mayor de -

edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciu
nía número 9.057.017 de Cartagena, el cual está expresament
torizado para contratar según acta No. 10 del dos (2) de
tiembre de mil novecientos setenta y seis (1.976) emanada
la Junta Directiva de dicha Corporación y por las Resoluci
Número 1070 Bis del 1o. de Septiembre de mil novecientos se
ta y seis (1.976) y la 1119 del nueve (9) de Septiembre d
novecientos setenta y seis (1.976) dictadas por la Goberna
del Departamento, y quien en adelante se llamará EL COMPRAD
el lote en mención tendrá un frente de trescientos cincuent
(350) metros lineales hacia la carretera que de Montería
duce al Municipio de Planeta Rica, ubicado en el paraje den
nado " LAS PULGAS",y está comprendido dentro de los siguien
linderos: NORTE. Con propiedad de William Salleg Safán y mi
ciento sesenta (160) metros aproximadamente. SUR. Carrete
Montería-Planeta Rica, sobre el kilómetro nueve (9) y mide
cientos cincuenta (350) metros aproximadamente, ESTE. Con
propiedad de los Sucesores de Lorenzo Cordero y mide seisci
siete (607) metros aproximadamente. OESTE. Predio "Las Ma
llas" de propiedad de William Salleg Safán del cual se segre
y mide cuatrocientos noventa y siete (497) metros aproxima
mente. -
S E G U N D A .- Que el Vendedor adquirió el inmueble materi
de este Contrato por compra hecha al señor Victor Botello Ort
según escritura pública número mil ochenta y uno (1.081) de
veintiocho (28) de Septiembre de mil novecientos setenta -
(1.970) de la Notaría Segunda de Montería, registrada en est
misma ciudad el dos (2) de Noviembre de mil novecientos set
ta (1.970), en el Libro Primero de Registro, Tomo 49 Impar,
bajo el número 623 Folios 333 y 334, lleva matrícula número
13.754, Página 162, Tomo 54, abierta el seis (6) de Marzo d
mil novecientos sesenta y ocho (1.968). - - - - - - - - - -
T E R C E R A .- Que los derechos de posesión y dominio que el

HH 06261060 179 97

vendedor transfiere al comprador, por medio de la presente escritura, se extiende a las que tiene sobre una casa y un aljibe de concreto, localizados en el mencionado lote. - - - - - - - - -

C U A R T A .- Que el precio del inmueble descrito, de conformidad con el avalúo previo hecho el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI", según lo establecido en el artículo 63 del Código Fiscal del Departamento, es la de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($450.000.oo) moneda legal que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a entera satisfacción. -

I N T A .- Que el vendedor no ha enajenado en forma alguna a persona el inmueble materia de este contrato, el cual se halla libre de gravámenes algunos como censo, embargo, hipoteca, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias, etc., y se obliga a la evicción y saneamiento de acuerdo con la ley. -

T A .- Que el vendedor ha entregado al comprador real y materialmente el inmueble que por medio del presente instrumento se transfiere. -

T I M A .- La presente escritura tuvo como base el contrato promesa de Compra-venta celebrado entre el señor WILLIAM SALLEG y la Corporación de Ferias y Exposiciones Agropecuarias de Montería "Corfexagor", el cual fué aprobado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mediante Providencia de Octubre diez nueve (19) de mil novecientos setenta y seis (1.976), después de haber cumplido con todos los requisitos que exige el Código Fiscal del Departamento para esta clase de contratos, y por la Junta Directiva de la Corporación, según consta en Acta No. 12 del cuatro (4) de Octubre de mil novecientos setenta y seis (1.976).

T A V A .- Presente el Doctor Eusebio Martínez Cabrales, de condiciones civiles indicadas a quien conozco, y de todo lo cual doy fé, expuso: a) Que obra en nombre y representación de la -

Corporación de Ferias y Exposiciones Agropecuarias de Córd
"Corfexacor", en ejercicio de la facultad que le confieren
Decretos Ordenanzales No.1136 del 1o. de Octubre de mil no
cientos setenta y cinco (1.975) y el 1364 del diecisiete
de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975).
Que acepta la presente escritura pública en todas y cada un
sus partes y el Contrato de Compra-Venta en ella contenido
Que tiene recibido real y materialmente a entera satisfacc
el inmueble que adquiere en nombre y representación de la
ración por la presente Escritura.- Se presentaron los sigui
comprobantes: Certificado de paz y salvo No.410440 de fech
ciembre 3 de 1.976.Válido hasta Diciembre 31 de 1.976. De
lleg Safán William.Así lo dijeron los otorgantes por ante
Notario que doy fé. Advertí la formalidad del registro den
del término legal. Los comprobantes de paz y salvo con los
puestos respectivos se agregan originales al protocolo par
sertar sus contenidos en las copias que de este instrument
blico se expidan.DOY FE.- Se utilizaron las hojas de papel
llado números: HH 06261059 - HH 06261060.- Notariado y re
tro $30.00 Derechos $ 530- Decreto
Número 665 de 1975

Wadi Jalley C.C. 1.534.073 Mont.

Ricardo Jattin C.
C.C. 9057017 C/gena.

NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA
Es fiel y 5ta. Copia tomada de su
Original, la que se expide en 02.
Folios Doy Fe
El interesado

EL NOTARIO
JUAN CARLOS OVIEDO GOMEZ

MANUEL RAMON PADILLA.- Nota